



BARANOA, 20 de octubre de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2019-00212-00

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT 8600429455

DEMANDADO: PAOLA PATRICIA GILS SERJE CC 1045667302

LEANETH DE JESUS MENDOZA DE DEL CASTILLO CC 45429062

ASUNTO: ATENERSE A LO RESUELTO

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual solicitan impulso de la terminación del proceso en fecha 19 de agosto de 2021, proveniente del correo gabrieldejesusap@yahoo.es. Sírvese proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el asunto de la referencia, se observa que el apoderado del demandante solicita la terminación del proceso, no obstante, al constatar el contenido del expediente, se observa que en providencia de fecha 10 de agosto de 2020, notificada en el estado número 26 de agosto 12 de 2020, fue negada la solicitud de terminación de este proceso, en atención a que el apoderado judicial carece de facultades para recibir, por lo que dicha solicitud no se encuentra ajustada a los parámetros dispuestos en el art 461 del C.G.P. “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir,” razón por la cual no se accederá a tal.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: ATENERSE a lo resuelto en providencia de fecha agosto 10 de 2020, notificada en el estado número 26 de agosto 12 de 2020; en la que se negó la solicitud de terminación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante

Juez

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

Y.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa
Juzgado Municipal

SIGCMA

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a99a71ce1b2e664290a3c5ee136b1b8559cba0697398e13640aebacbf777cad

Documento generado en 20/10/2021 04:35:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>